

NORMAS AMBIENTALES PARA LAS COMUNIDADES EN LOS TERRITORIOS

El programa agrario de los guerrilleros como bandera de lucha de nuestra organización revolucionaria, fruto de la resistencia armada, nacida en la región de Marquetalia aún sigue vigente. En este encontramos que uno de los principales objetivos de nuestra organización guerrillera las FARC-EP, ha sido el darle solución a la problemática sobre la tenencia de la tierra ya que hay mucha tierra en pocas manos y muchas manos con poca tierra para cultivar, Pero eso no significa que vamos a pasar por alto que algunas personas sigan destruyendo de forma indiscriminada montes vírgenes afectando con esto no solo la biodiversidad, si no también, las reservas de agua que aún se conservan en el territorio.

En las diferentes regiones se fomenta la colonización por parte de personas, en su mayoría forasteros y otros que son del área pero que no tienen un alto grado de sentido de pertenencia con los territorios en cuanto a la conservación del agua, árboles nativos y los animales.

Como política nuestra, creemos que la tierra debe ser para el que la quiera trabajar, pues somos una organización revolucionaria que impulsamos la recuperación de tierras en todo el territorio nacional, pero de una forma responsable.

Por ejemplo, nos hemos encontrado con personas que han derribado cantidad de hectáreas de monte virgen, pero solo cultivan un pequeño lote y eso al lado de la vivienda, el resto lo dejan para luego venderlas, es decir, para negocio

Es por esto que venimos orientando las siguientes normas medioambientales, con el único fin de preservar las fuentes de agua, animales y diferentes especies nativas de nuestros territorios, para así mantener un equilibrio entre el hombre y la madre naturaleza:

1. Se prohíbe el corte de madera nativa para negocio, solo se permite en casos especiales como para construcción de vivienda o mejoramiento de la misma y que esta sea en el área.
2. Si se corta un árbol nativo para vivienda debe ser a más de 100 metros de un nacimiento de agua o a más de 30 metros de un afluente.
3. En el proceso de recuperación de tierra, no se permite la tala indiscriminada, ni las quemas cuando estas no tienen un control.
4. Quien derribe un monte y se meta a los nacimientos o a los afluentes no respetando las normas estipuladas en el numeral dos, se verá sometido a pagar una multa que varía según el daño causado.
5. La minería será permitida solo para la gente de la región de forma artesanal y sin la utilización de mercurio.
6. Se prohíbe la caza y pesca por personal externo o por deporte, para eso hay sitios más adecuados como lagos donde se hacen concursos de pesca deportiva, más NO en las lagunas de los páramos o ríos de la región.
7. Personas que vengán al territorio a cazar o a pescar y que sean interceptados por nuestras unidades, se les decomisaran armas o instrumentos de pesca, así como vehículos en los cuales se transporten.
8. El ecoturismo no es prohibido en la región, siempre y cuando sea consultado y coordinado con la comunidad del área a visitar y lo hagan de una manera responsable, es decir, guiados por gente de la zona que garanticen que no van a hacer daños como contaminar las aguas, dejar basuras entre otras.
9. Cuando se trate de caminos o carreteras de servidumbre deben de respetarse y ningún dueño de finca debe prohibir el paso por dicho camino o carretera, como también colaborar en los convites que se realicen para el mantenimiento de la misma.
10. Para un mejor control de estos caminos o carreteras los dueños de cada finca deben de cercar al lado y lado del camino.
11. En caso de animales como ganado, caballos, mulas etc. Las personas antes de adquirirlos deben de tener donde meterlos y así evitar que estos afecten las vías y dañen los cultivo.
12. La violación de alguna de las normas acarrea sanciones o multas para los responsables.
13. Los dineros recaudados por las multas a los infractores, serán entregados a las comunidades afectadas por medio de sus organizaciones de base.

ESTAS NORMAS SON DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN

**FRENTE 57 - YAIR BERMÚDEZ
FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA
EJERCITO DEL PUEBLO
FARC - EP**

